



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° EX-2026-39959892--APN-GE#CNV caratulado: “AUTORIZACIÓN DE MEDIO DE REGISTRO ESCRITURAL O CARTULAR” relativo a la solicitud de “HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A. S/ SOLICITUD DE SERVICIO DE AGENTE DE REGISTRO ONS CLASE IV”

VISTO el EX-2026-39959892--APN-GE#CNV caratulado: “AUTORIZACIÓN DE MEDIO DE REGISTRO ESCRITURAL O CARTULAR” relativo a la solicitud de “HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A. S/ SOLICITUD DE SERVICIO DE AGENTE DE REGISTRO ONS CLASE IV”, y

CONSIDERANDO:

Que HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A. (en adelante, “la Sociedad”) ha solicitado autorización para que CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, “la Caja”), sea el Agente de Registro y Pago de las Obligaciones negociables clase IV denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a tasa de interés fija nominal anual por hasta un valor nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (US\$ 5.000.000), ampliable hasta un VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (V/N US\$ 10.000.000) a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un hasta VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (V/N US\$50.000.000) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

Que la Caja ha remitido por correo electrónico la aceptación a la Solicitud de Servicio de Agente de Registro y Pago de las Obligaciones Negociables Clase IV, acompañado mediante IF-2026-41219436-APN-GE#CNV, y de los restantes términos y condiciones.

Que analizada la presentación se concluye que se encuentran cumplimentados los requisitos que al efecto impone el Decreto Reglamentario N° 259/96, motivo por el cual no se formulan observaciones.

Que la presente Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 259/96 y el Anexo I del Título XVI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

EL SUBGERENTE DE EMISIONES DE RENTA FIJA DE LA GERENCIA DE EMISORAS

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A. para que CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA lleve el registro escritural de las Obligaciones Negociables Clase IV, por un monto de hasta VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (US\$ 5.000.000), ampliable hasta un monto máximo de VALOR NOMINAL de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (V/N US\$ 10.000.000), a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de hasta VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (V/N US\$ 50.000.000) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización deberá ser transcrita como primera registración en el Libro de Actas de Directorio de la Sociedad y acreditarse dicha circunstancia por ante la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, con copia del acta respectiva, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la primera reunión de Directorio celebrada desde la notificación de esta Disposición.

ARTÍCULO 3º.- La Sociedad deberá proceder a publicar por UN (1) día en el Sistema Informativo de BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, un resumen de la parte dispositiva de la autorización conferida en el Artículo 1º de la presente, lo cual deberá ser acreditado por ante este Organismo en igual plazo al establecido en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la Sociedad, a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a A3 MERCADOS S.A., a CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA, y oportunamente archívese.